



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO NO. DGCS/CA-0155-2021

ASUNTO: DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO DE DOS PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM).

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

En atención al oficio número SGC/DPC/802/2021 relativo a la solicitud de emisión del Dictamen Resolutivo Técnico para la contratación consolidada del servicio de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM) sobre el particular, le informo que esta Dirección General realizó el análisis de las DOS propuestas presentadas:

PARTICIPANTES	
1.	En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.R.
2.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.

En virtud de lo anterior, y en apego a lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, anexo el Dictamen Resolutivo Técnico de las propuestas presentadas.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JORGE J. ARELLANO MARTÍNEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JJAM/GSC

El presente documento se suscribe mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

8151uZzP6S810kwbzG/Ox4TOIOrWZUC86dNADTV69F0Q=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación Consolidada del servicio de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM)

De conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, **SE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

De acuerdo con lo informado en el oficio SGC/DPC/802/2021, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, mediante el cual informa de **DOS** propuestas técnicas correspondientes a la contratación consolidada del “**SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM)**”, para que esta Dirección General realice la respectiva evaluación de las propuestas presentadas por los prestadores del servicio:

PARTICIPANTE	
1.	En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.R.
2.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación Consolidada del servicio de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM)

CONCEPTO	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO	
	En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.R.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.
<p>Para la contratación, el prestador del servicio deberá cubrir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia profesional en su campo de acción y deberá contar con al menos dos certificaciones • Acreditar con al menos dos certificaciones, tener conocimientos en temas y lenguaje jurídico y de derechos humanos. • Contar con técnicas de interpretación. • Contar con experiencia mínima de 3 años en servicios de interpretación de la LSM al español y viceversa • Interpretar de la LSM al español y viceversa, en forma simultánea. • Interpretar de la LSM al español y viceversa, en forma consecutiva. • Interpretar de la LSM al español y viceversa, en forma traducción a vista. • Aceptar los convenios de confidencialidad y uso de información. • La totalidad de los archivos digitales, su almacenamiento, edición y difusión serán propiedad intelectual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 	C U M P L E	C U M P L E

jrm3rtjOILxrgmN2Yx7GELwaRB10UpYrCnsQEI/KpaE=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación Consolidada del servicio de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM)

CONCEPTO	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO	
	En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.R.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.
<p>Consideraciones del servicio de interpretación simultánea a distancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparar condiciones para realizar la interpretación de la LSM al español y viceversa • Contar con un espacio equipado para grabación con total calidad y que permitan que los intérpretes puedan efectuar su trabajo a distancia • Contar con un equipo de cómputo mínimo de 8 gigas RAM • Monitor para regreso de señal • Servicio de internet mayor a los planes domésticos • Cámara digital con resolución 1080P o Full HD como mínimo • Set de iluminación especial para transmisión y grabación de video • Equipo de grabación para un croma • Audífonos/bocina de alta definición • Micrófono con sensibilidad mayor de 135dB SPL • Contar con cuenta de Zoom o cualquier otra plataforma compatible para el enlace de los eventos • Las versiones de interpretación se entregarán en un plazo de 24 a 48 horas después de la solicitud. • Definir esquemas de cobro de acuerdo con la duración del tiempo de servicio de cada evento (a partir de qué minuto se cobra). • Se podrán solicitar tantos servicios de interpretación a LSM como sea necesario durante la vigencia del contrato, sin rebasar el máximo establecido en el contrato. En un día se podrán solicitar más de dos servicios. 	C U M P L E	C U M P L E

jrm3nifjOILxrgqmN2Yx7GELwaRB10UpYrCnsQEI/KpaE=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación Consolidada del servicio de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM)

CONCEPTO	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO	
	En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.R.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.
<p>El prestador de servicios en la modalidad de eventos presenciales deberá cumplir con lo que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer sobre la Norma Internacional referente a los tiempos en los que debe solicitar apoyo de un relevo, a fin de evitar el desgaste mental y físico que pudiera impactar en la fidelidad del contenido del mensaje interpretado. • El/la intérprete que se encuentre inactivo, deberá permanecer presente y atento a las necesidades o eventualidades del servicio o del intérprete activo, mientras espera para hacer el relevo correspondiente. • Proporcionar números telefónicos y correos electrónico u otra manera de comunicación para efecto de ser convocado con oportunidad. • En caso de eventos llevados a cabo dentro del Edificio Sede, sito en Avenida Pino Suárez número 2, Col. Centro de la Ciudad de México, el prestador del servicio será convocado con 24 horas de anticipación. • Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso hasta con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora determinada para realizar su trabajo. • Deberá presentarse cuando menos con 30 minutos de anticipación en el lugar del evento para su instalación y pruebas de audio, video e iluminación, tiempo que no se contabilizará en la facturación. • En las transmisiones en tiempo real de la información a LSM, mismo que serán realizadas por dos intérpretes en cada evento, de acuerdo con el tiempo de duración de éste. <p>En caso de eventos presenciales la Suprema Corte de Justicia de la Nación proporcionará instalaciones apropiadas para el acomodo de los intérpretes, así como el equipo de audio y video para la grabación, equipo de producción y postproducción.</p>	CUMPLE	CUMPLE

jrm3njjOILxrgmN2Yx7GELwaRB10UpYrCnsQEI/KpaE=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/022/2021 Servicio de Intérpretes de Lenguas de Señas Mexicana (LSM) mediante contrato abierto

11 de mayo de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indiciados en el apartado 9 y Anexo 3 de esta convocatoria/bases.

10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

10.3.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos en la partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.

10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	EN Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.
2	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.

3SPHF8zUEZizCDentw5wUfrQQH8QFIQX0iJwdUJbUnJ=

F-DGRM-20 CPSM V1.0



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/022/2021
Servicio de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana
(LSM) mediante contrato abierto

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Partida		Única	Descripción		Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana				Unidad demedida			Servicio		
Cantidad de eventos estimados		Precio estimado 2 servicios por evento	Monto estimado		Precio unitario	En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.		% de Variación		Precio unitario	Interpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.		% de Variación	
Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
30	100	2,477.26	\$74,317.80	\$247,726.00	\$9,000.00	\$270,000.00	\$900,000.00	263.30	263.30	\$2,500.00	\$75,000.00	250,000.00	0.92	0.92

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

3SPHF8zUEZizC0cntw5wUfrQQH8QFIQXbUjwdUbUrrUJ=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/022/2021 Servicio de Intérpretes de Lenguas de Señas Mexicana (LSM) mediante contrato abierto

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V. R.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.
Plazo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple	Cumple
Lugar de prestación de los servicios: Presencial y vía remota. En caso de eventos llevados a cabo dentro del Edificio Sede, sito en Avenida Pino Suárez Número 2, Col. Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México. ▪ En caso de eventos llevados a cabo dentro del edificio Sede el prestador será convocado con 24 horas de anticipación. ▪ Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso hasta con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada.	Cumple	Cumple
Forma de pago: El pago se realizará a la conclusión de cada servicio a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

3SPHF8zUEZizCDentw5wUfrQQH8QFIQX0iJwdUbnUnJ=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

La propuesta no presenta errores aritméticos.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/022/2021 Servicio de Intérpretes de Lenguas de Señas Mexicana (LSM) mediante contrato abierto

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V. R.		Única
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.	Única	

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
VoBo.:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

3SPHF8zUEZlZCdntw5wUfrQQH8QFIQX0iJwdUjUnUJ=

F-DGRM-20 CPSM/V1.0



PA/DGRM/DPC/027/2021

Ciudad de México a 17 de mayo de 2021

CONTRATACIÓN MENOR

I. ASUNTO

Autorización del fallo del concurso público sumario CPSM/DGRM/022/2021 para la contratación del servicio de Intérpretes de Lenguas de Señas Mexicana (LSM).

II. ANTECEDENTES

II.1 El 11 de enero de 2021, mediante oficio DGCS/CA-0015-2021 de fecha 11 de enero de 2021, la Dirección General de Comunicación Social, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, (DGRM) la contratación del Servicio de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM).

II.2 En atención a la solicitud antes referida mediante oficio SGC/25/2021, de fecha 12 de enero de 2021, se requirió la investigación de mercado correspondiente, misma que se recibió el 23 de febrero de 2021, con el siguiente resultado:

Costo estimado	\$247,726.00
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario
Modalidad de contrato abierto	

II.3 La DGRM presentó en la 6a. sesión ordinaria el 25 de marzo de 2021, un punto de acuerdo en el que solicitó autorización para que se considerara la modalidad de contrato abierto para el procedimiento de contratación por realizar.

El Comité acordó lo siguiente:

Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX y 144 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para la contratación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM) para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas señaladas en el punto de acuerdo y previa revisión del Subcomité de Revisión de Bases.

II.5 En su quinta sesión extraordinaria del 8 de abril de 2020, el CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.6 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme a lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV	Contratación Menor
46	Niveles de autorización		

KV1ZFVmh4S15JGqwuX88ajQny2vsip4uUvraT8GJsA=



Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII	Convocatoria/bases - Fallo
144	De los contratos abiertos		Celebración de contratos abiertos cuando no sea posible precisar con exactitud conceptos y cantidades materia de la contratación

IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
sí	No

V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$247,726.00	2,764.182	Menor	Concurso Público Sumario

VI. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	21/04/2021	
Revisión SUBREBA	28/04/2021	Vía Microsoft Teams
Ajustes	28/04/2021	

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de convocatoria/bases y anexos.	30/04/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Invitación a participantes	30/04/2021	Invitado(s): <ol style="list-style-type: none"> 1. María Luisa Bello Munguía 2. Luis Alberto Mujica Vega. 3. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C. 4. En Traducción Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V. 5. Rubén Trujillo Ramírez 6. Consuelo Mancero. 7. Patricia Santín. 8. Alexis Martínez
-----------------------------------	------------	--

Presentación de propuestas.	7/05/2021	Participante(s): <ol style="list-style-type: none"> 1. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C. 2. En Traducción Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.
------------------------------------	-----------	--

Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	8	2



VII. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)
(Dirección General de Comunicación Social)

Fecha de solicitud	10 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/802/2021
Fecha de Recepción	12 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	DGCS/CA-0155-2021

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Favorable	No Favorable
En Traducción Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.	✓	
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	✓	

VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
Dirección General de Recursos Materiales 11/05/2021

Tabla comparativa de precios

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Partida	Única	Descripción	Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana		Unidad de medida	Servicio								
Cantidad de eventos estimados	Precio estimado 2 servicios por evento	Monto estimado		Precio unitario	En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.	% de Variación		Precio unitario	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.		% de Variación			
		Mínimo	Máximo			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo	Min.	Máx.		
30	100	2,477.26	\$74,317.80	\$247,726.00	\$9,000.00	\$270,000.00	\$900,000.00	263.30	263.30	\$2,500.00	\$75,000.00	250,000.00	0.92	0.92

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

I. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V. R.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.
Plazo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple	Cumple
Lugar de prestación de los servicios: Presencial y vía remota. En caso de eventos llevados a cabo dentro del Edificio Sede, sito en Avenida Pino Suárez Número 2, Col. Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México. ▪ En caso de eventos llevados a cabo dentro del edificio Sede el prestador será convocado con 24 horas de anticipación. ▪ Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso hasta con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada.	Cumple	Cumple

KV1ZFVmh4S153GqWOUX88ajQnv2vsp4uUvIaI8GJJsA=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Concepto	En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V. R.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.
<p>Forma de pago: El pago se realizará a la conclusión de cada servicio a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.</p>	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V. R.		Única
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.	Única	

IX. RESUMEN DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO

RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS				
Empresa participante	TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
En Traducción Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V.	✓			✓
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	✓		✓	

X CONCLUSIÓN

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2021, se tiene disponibilidad presupuestal y el prestador de servicios al que se propone la adjudicación, cumple favorablemente con los dictámenes resolutivos, técnico y económico aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Menor.

KV1ZFVmh4S15JGqWOUx88ajOnYzvsip4uUv7At8GJ5AF



XI. PROPUESTA

Se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones autorizar el fallo del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/022/2021, para la contratación del servicio de Intérpretes de Lenguas de Señas Mexicana (LSM), adjudicando al prestador de servicios que obtuvo los dictámenes resolutivos favorables aplicables al procedimiento, de conformidad con lo siguiente:

Prestador de servicios	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.
-------------------------------	--

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de eventos estimados		Precio Unitario antes de I.V.A.
			Mínimo	Máximo	
Única	Intérpretes de Lenguas de Señas Mexicana (LSM)	Servicio	30	100	\$2,500.00

La celebración de un contrato abierto con un monto mínimo de \$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un monto máximo de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

Condiciones de la contratación:

Periodo de prestación de los servicios:	A partir de la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.
Lugar de prestación de los servicios:	Presencial y vía remota. <ul style="list-style-type: none"> ■ En caso de eventos llevados a cabo dentro del Edificio Sede, sito en Avenida Pino Suárez Número 2, Col. Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México, el prestador será convocado con 24 horas de anticipación. ■ Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso hasta 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada.
Forma de pago:	El pago se realizará a la conclusión de cada servicio a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que este prestador de servicios que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

KV1zFVmiH4\$15jGqwOwX88ajQnv2vsip4uUvA18GJsA=



XI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento
Supervisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Visto Bueno:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja forma parte integrante del Punto de Acuerdo para la autorización del fallo del concurso público sumario CPSM/DGRM/022/2021, para contratación de Servicios de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM).

KV1zFVmh4S15JGqwOuX88ajQnv2vsip4uUv7rAt8GJsA=